



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 14

SERIE: 1999-2000

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE SUCESION INTERINA DEL ALCALDE PERMANENTE Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es necesario crear un mecanismo que garantice que las funciones administrativas y operacionales del Municipio de Aguas Buenas no se afecten como consecuencia del surgimiento de una vacante permanente en el cargo de Alcalde por motivo de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, suspensión de empleo, o temporera mientras se ventilan cualquier cargo que se le hallan formulado. La Ley de Municipios Autónomos de 1991, dispone en su Artículo 3.007 que por Ordenanza Municipal cada municipio establecerá la sucesión interina del Alcalde en vacante permanente.

POR TANTO: En cumplimiento del Artículo 3.007, de la Ley de Municipios Autónomos de 1991, se ordena por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, lo siguiente:

SECCION 1RA: Se establece el siguiente orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde del Municipio de Aguas Buenas cuando surja una vacante permanente en ese cargo por muerte, renuncia, incapacidad total y permanente, suspensión de empleo, o destitución del incumbente o temporera mientras se ventila cualquier cargo que se le haya formulado:

ORDEN DE SUCESION

1. Vice-Alcalde
2. Ayudante Ejecutivo del Alcalde
3. Secretario Municipal

SECCION 2DA: Si por alguna razón justificada alguno de los ocupantes de los cargos que aparecen en el orden de sucesión, se viera imposibilitado en ocupar la posición de Alcalde Interino, la Asamblea Municipal solicitará al organismo local del partido que eligió al Alcalde causante de la vacante que nombre a la persona que ese organismo escoja para el cargo de Alcalde Interino la persona designada tiene que llenar todos los requisitos establecidos por la Ley de Municipios Autónomos para el cargo de Alcalde.

SECCION 3RA: El orden de sucesión interina aquí establecida será también de aplicación en todo caso en que el Alcalde no haga designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria.

SECCION 4TA: No podrá ocupar en forma interina la vacante de Alcalde ninguna persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo en afinidad.

SECCION 5TA: El Alcalde Interino desempeñará ese cargo dentro del marco de facultades, deberes y funciones generales contenidas en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

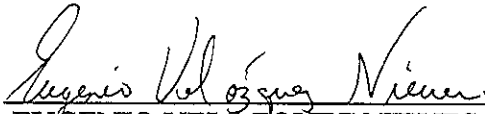
*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*


SECCION 6TA: En el caso de que surja una vacante permanente el Alcalde Interino ocupará el cargo desde el momento que surge la vacante hasta que el organismo directivo local del partido político que eligió el Alcalde someta ante la Asamblea el candidato para sustituir el Alcalde causante de la vacante.

SECCION 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea Municipal y firmada por la Alcaldesa.

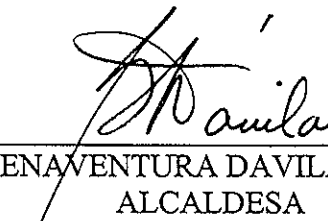
SECCION 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, Secretaria Municipal, dependencias municipales y demás agencias concernidas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA PARA MI APROBACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.

  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

YO, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza #14 – Serie 1999-2000 adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2000, con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes:

1. Hon. Eugenio Velázquez Nieves
2. Hon. Héctor G. Rivera Martínez
3. Hon. Carlos R. Barreto Montañez
4. Hon. David Pérez Gómez
5. Hon. John Corales Cabrera
6. Hon. Graciliano Pérez Román
7. Hon. Josué Vergara Cartagena
8. Hon. Angel L. Acevedo Bernard
9. Hon. Carmen I. López Díaz
10. Hon. William A. Cortés Colón
11. Hon. Sonia Luque Vázquez
12. Hon. Roberto K. Velázquez Correa

Abstención:

1. Hon. Sandra Ramos Cotto

Ausentes:

1. Hon. Catalino Ramos O'Neill

Aprobada por la Alcaldesa el 13 de abril de 2000.

Para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2000.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ.

SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

*Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703  
Tel. 732-0610 • Fax: 732-0305